



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.-

VISTO la Resolución N° 359/02 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Licenciada María Luciana CERCHIETTI como aspirante a Magister en Radioquímica, en la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Optimización y validación del método para la determinación de actínidos en muestras ambientales y biológicas"; a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 876 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Radioquímica.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Doctor Eduardo SMOLKO, el Doctor Angel MONDINO y la Doctora María Luisa GONZÁLEZ como miembros titulares del Jurado de Tesis; y de la Doctora Ruth HOJVAT de TENDLER y el Doctor Marcos COHEN como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas

APD



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Optimización y validación del método para la determinación de actínidos en muestras ambientales y biológicas", elaborada por la Licenciada María Luciana CERCHIETTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Eduardo SMOLKO, Dr. Angel MONDINO y Dra. María Luisa GONZÁLEZ.

Miembros Suplentes: Dra. Ruth HOJVAT de TENDLER y Dr. Marcos COHEN.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 314/2003

Alc


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento